



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

RECTIFICACIÓN de errores habidos en la publicación del Decreto 84/2020, de 13 de noviembre, por el que se aprueban ayudas urgentes destinadas a personas autónomas y pymes del sector turístico, hostelero y de restauración afectadas por la crisis de la COVID-19.

Advertidos errores en la publicación del Decreto 84/2020, de 13 de noviembre, por el que se aprueban ayudas urgentes destinadas a personas autónomas y pymes del sector turístico, hostelero y de restauración afectadas por la crisis de la COVID-19 (BOPA número 221, de 16-XI-2020), se procede a su corrección en el siguiente sentido:

Primero.—En el artículo 4:

Donde dice:

“1802-751A-447.002”

Debe decir:

“1802-751A-477.002”

Segundo.—En el artículo 7 apartado c), en el Grupo R Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento, debe añadirse el Código 920 Actividades de juegos de azar y apuestas.

Tercero.—En el artículo 9 apartado 2:

Donde dice:

“El plazo de presentación de solicitudes será de diez 5 días naturales a contar desde la entrada en vigor del presente decreto.”

Debe decir:

“El plazo de presentación de solicitudes será de cinco (5) días naturales a contar desde la entrada en vigor del presente decreto.”

Cuarto.—En el anexo I debe incorporarse el código CNAE 9200 Actividades de juegos de azar y apuestas.

Lo que se hace público para general conocimiento.—Cód. 2020-09788.